



funcionario residente temporal extranjero leyes chilenas

NÚMERO DICTAMEN

011522N08

NUEVO:

SI

FECHA DOCUMENTO

13-03-2008

REACTIVADO:

NO

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 27241/83, 16294/87, 16354/91 33664/97

Acción_

FUENTES LEGALES**MATERIA**

Ex funcionario de la Embajada de Chile en Canadá, que sólo tenía residencia temporal en Canadá, se rige por las leyes chilenas. Ello, para los fines de pago por su despido medida adoptada por el Ministerio de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO COMPLETO**N° 11.522 Fecha: 13-III-2008**

Esta Contraloría General ha tomado razón de decreto N° 66, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordena el pago de US\$ 2.845,00 por concepto de despido a ex funcionario de la Embajada de Chile en Canadá, pero cumple con hacer presente a esa Superioridad que no procede citar en los vistos del decreto adjunto, el dictamen N° 20.244, de 1970, de esta Entidad de Control, que señala que los derechos en materia de desahucio deben determinarse al tenor de los preceptos legales vigentes en el Estado en que se han desempeñado las funciones, toda vez que de los antecedentes se desprende que el interesado sólo tenía residencia temporal en Canadá, motivo por el cual se rige por las leyes chilenas, tal como lo ha señalado la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora en los dictámenes N°s 27.241, de 1983; 16.294, de 1987; 16.354, de 1991 y 33.664, de 1997, entre otros.

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

